

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Orden ARP/133/2026, de 12 de julio, por la que se modifica la Orden ACC/176/2024, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la aplicación del desarrollo local participativo Leader en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027

La Orden ACC/176/2024, de 22 de julio, aprobó las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la aplicación del desarrollo local participativo Leader en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (DOGC núm. 9212, de 25.07.2024), que fueron modificadas por la Orden ARP/69/2025, de 9 de mayo (DOGC núm. 9412, de 14.05.2025).

La experiencia adquirida en la gestión de estas ayudas ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar determinados aspectos, en concreto el régimen de compatibilidad de las ayudas Leader con las ayudas a inversiones financiadas con cargo a los Fondos de Transición Nuclear, para aportar mayor seguridad jurídica y garantizar una aplicación homogénea de las bases reguladoras.

En consecuencia, valorada la conveniencia de introducir esta modificación, de acuerdo con los artículos 92 y 93 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

Ordeno:

Artículo único. Modificación del apartado 7.3 del anexo 1 de la Orden ACC/176/2024, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la aplicación del desarrollo local participativo Leader en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (DOGC núm. 9212, de 25.07.2024).

Se modifica el apartado 7.3 del anexo 1 de la Orden ACC/176/2024, de 22 de julio, que queda redactado de la manera siguiente:

"7.3 Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras ayudas que, para la misma finalidad, concedan otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que esta acumulación no comporte una intensidad de ayuda superior a la que establece el apartado 5.2. Se excluyen de esta compatibilidad las ayudas a inversiones del Plan estratégico de la alimentación de Cataluña (PEAC) y las ayudas a inversiones de los Fondos de Transición Nuclear dirigidos a personas físicas y jurídicas de naturaleza privada, que son incompatibles con las ayudas establecidas en esta Orden."

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC).

Barcelona, 12 de julio de 2026

CVE-DOGC-B-26196046-2026

Òscar Ordeig i Molist

Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

(26.196.046)